



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 31 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPT de fecha 20 de octubre de 2017, a través del cual se reconforma la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 107-2017/MPT-GM de fecha 17 de Octubre de 2017, la Gerencia Municipal propone un nuevo integrante de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por motivo de cese de labores del anterior integrante en nuestra comuna, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 146-2017-MPT de fecha 04 de agosto de 2017 y reconocer mediante acto resolutivo a los nuevos integrantes que conformarán la Comisión Especial de Cautela;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPT de fecha 20 de octubre de 2017, se reconformó la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPT de fecha 20 de octubre de 2017, ya que se advierte un error material al momento de consignar el correo electrónico de la Presidenta de la Comisión Especial de Cautela;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPT de fecha 20 de octubre de 2017, conforme se precisa a continuación:

Donde Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO
MONIKA PUENTE PALOMINO	40349196	monika@hotmail.com	PRESIDENTE
HECTOR BENDEZÚ HINOSTROZA	20070429	hectorlove@hotmail.com	TITULAR
MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA	20652172	mevain_803392@hotmail.com	TITULAR
JULIO BARROS VIDAL	23705251	barrosjulio@hotmail.com	SUPLENTE
JOSÉ LUIS DÁVILA CENTENO	23242783	jocedc2014@gmail.com	SUPLENTE
ELIZABETH HUARCAYA SAENZ	19860914	elizabethhuarcaya@hotmail.com	SUPLENTE

Debe Decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO
MONIKA PUENTE PALOMINO	40349196	monikapalomino@yahoo.es	PRESIDENTE
HECTOR BENDEZÚ HINOSTROZA	20070429	hectorlove@hotmail.com	TITULAR
MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA	20652172	mevain_803392@hotmail.com	TITULAR
JULIO BARROS VIDAL	23705251	barrosjulio@hotmail.com	SUPLENTE
JOSÉ LUIS DÁVILA CENTENO	23242783	jocedc2014@gmail.com	SUPLENTE
ELIZABETH HUARCAYA SAENZ	19860914	elizabethhuarcaya@hotmail.com	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los involucrados, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cacerón Pérez Gamarrá
ALCALDE